



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Marzo 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestación de servicios para la gestión integral de las actividades de bienestar dirigidas a los servidores públicos, trabajadores oficiales y beneficiarios del SENA Regional Risaralda, en el marco del Plan de Bienestar de la vigencia 2026
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Para cada perfil a contratar se tendrá en cuenta según lo establecido en el “Certificado de idoneidad y experiencia” Las Cajas de Compensación, son empresas de seguridad social de afiliación obligatoria, que prestan servicios a sus afiliados, de recreación, cultura, deporte, educación, salud, entre otros, de acuerdo a: Ley 21 de 1.982 artículo 61 y 62. <i>Artículo 61. Las Cajas de Compensación Familiar podrán organizar conjuntamente obras y programas sociales con el fin de lograr una mejor y más económica atención a los trabajadores beneficiarios y las personas a su cargo.</i> <i>Artículo 62. Las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago del subsidio en servicios o especie se realizarán exclusivamente en los campos y en el orden de prioridades que a continuación se señala;</i> 1. Salud 2. <i>Programas de nutrición y mercadeo de productos alimenticios y otros que compongan la canasta familiar para ingresos bajos (obreros), definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).</i> 3. <i>Educación integral y continuada; capacitación y servicios de biblioteca.</i> 4. Vivienda. 5. Crédito de fomento para industrias familiares 6. Recreación Social 7. Mercadeo de productos diferentes a los enunciados en el ordinal 2º. El cual se hará de acuerdo con la reglamentación que expida posteriormente el Gobierno Nacional



	Experiencia del contratista requerido. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con la idoneidad y la experiencia, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. Aportar mínimo (5) certificaciones de la ejecución contratos expedidas por el respectivo contratante o acta de liquidación, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación en cuanto a organización de actividades de bienestar, apoyo logístico. Experiencia específica e idoneidad de la Entidad • Optimización de recursos y personal especializado con la capacidad para atender las distintas necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. • Ofrece herramientas y personal idóneo para prestar los servicios reduciendo así los tiempos y costos del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De acuerdo con las actividades a desarrollar se fija como valor total del contrato la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$887.123.917), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El valor del contrato será cancelado de conformidad con la ejecución de las actividades programadas, de la siguiente manera: 1. Mes de agosto: Actividades de confraternidad, día de la familia, día del instructor, celebración del cumpleaños SENA y del servidor público, por un valor de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. \$ 523.277.583. 2. Mes de septiembre: Actividades relacionadas con caminatas ecológicas, camping y cine, por un valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEIS PESOS M/CTE \$ 70.807.006. 3. Mes de octubre: Actividades de vacaciones recreativas, programa de pre-pensionados y apoyo logístico en escenarios deportivos, por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE \$ 81.249.473.



	4. Mes de noviembre: Actividades de SPA para funcionarios, caminatas y camping, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. \$ 56.827.855. 5. Mes de diciembre: Actividades de bienvenida a la Navidad, novenas navideñas, integración de fin de año, actividad lúdica de aguinaldo infantil y campeonato de fútbol, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. \$ 154.962.000. Los pagos se efectuarán contra la ejecución de las actividades correspondientes a cada periodo, previa presentación de los informes, cuentas de cobro y soportes requeridos, y con la aprobación del supervisor del contrato. Nota: Todas las actividades están sujetas a modificación previo aviso del supervisor (a) del contrato. Los valores pactados se encuentran debidamente determinados y justificados en el marco del principio de planeación previsto en la normativa de contratación estatal, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Dichos honorarios se soportan en el presupuesto establecido para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar, atendiendo la experiencia, idoneidad y adecuada ejecución del contratista, así como el objeto y las obligaciones descritas en el presente documento. De igual manera, guardan coherencia con el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la disponibilidad de recursos aprobados para la entidad, en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal. Se realizará al CONTRATISTA mediante pagos mensuales y/o por actividades desarrolladas, por cada una de las actividades contratadas descritas en el anexo técnico. Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la correspondiente factura, indicando el valor, actividad y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:
--	---



	Informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda. Certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios, a cada una de las actividades, en el formato que determine el contratista. Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente a aquel en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación.
PLAZO	30 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Departamento de Risaralda y demás departamentos del territorio nacional en los que se requiera desarrollar las actividades. La coordinación de los lugares o sitios a desarrollar las actividades serán previamente acordadas por el supervisor(a) del contrato.
ORDENADOR DEL GASTO	Hernando Alonso Posada Lopera- Director Encargado Dirección Regional Risaralda

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional Risaralda del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su función misional y en desarrollo de las políticas de gestión del talento humano, se encuentra en la obligación de diseñar, implementar y ejecutar



programas orientados al fortalecimiento del bienestar social de sus servidores públicos, trabajadores oficiales y su núcleo familiar, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, así como los lineamientos institucionales establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos adoptado para la vigencia correspondiente.

En este contexto, el Plan de Bienestar del SENA no constituye una actividad discrecional o accesorio, sino una obligación institucional permanente dirigida a generar condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el fortalecimiento del clima organizacional, lo cual redundará directamente en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad. Dicho plan contempla la ejecución de actividades de carácter recreativo, deportivo, cultural, social y formativo, las cuales requieren necesariamente de una capacidad técnica, operativa y logística adecuada para su implementación efectiva.

El análisis interno de la Dirección Regional Risaralda evidencia que el SENA no cuenta con la infraestructura recreativa y deportiva propia, ni con el recurso humano especializado en animación sociocultural, recreación, logística de eventos masivos familiares y gestión de programas de bienestar a gran escala, ni con la capacidad logística suficiente para ejecutar de manera directa, eficiente y con estándares de calidad la totalidad de las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2026. La misión principal de la Regional es la formación profesional integral, no la prestación de servicios recreativos y de bienestar. En consecuencia, se hace necesario acudir a un tercero con capacidad técnica, operativa y logística especializada para brindar apoyo en la gestión, organización y ejecución de dichas actividades, garantizando altos estándares de calidad, cobertura, oportunidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El Servicio Nacional de aprendizaje –SENA- Regional Risaralda, en su integridad de empleados y funcionarios, se encuentran afiliados a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFAMILIAR RISARALDA.

conforme a los lineamientos institucionales recientemente expedidos por el SENA en materia de articulación con las Cajas de Compensación Familiar, la Entidad debe priorizar el aprovechamiento de los servicios derivados de la afiliación de sus funcionarios, evitando duplicidad de recursos y optimizando la inversión pública. En ese sentido, se realizó un análisis detallado de la oferta de servicios disponibles a través de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA, identificando que esta entidad cuenta con un portafolio integral orientado al bienestar social, que incluye servicios recreativos, culturales, deportivos, turísticos, de formación y esparcimiento, dirigidos tanto a trabajadores como a sus familias.

No obstante, dicho análisis permitió establecer que, si bien la oferta institucional de COMFAMILIAR RISARALDA cubre un componente importante de las necesidades del Plan de Bienestar, no resulta suficiente para atender de manera integral la totalidad de actividades programadas por la Entidad, especialmente aquellas que implican una operación logística estructurada, personalizada y alineada a los



requerimientos específicos del SENA. En consecuencia, se configura la necesidad de complementar de manera integral dicha oferta mediante la contratación de servicios adicionales con la caja de compensación, que permita garantizar la ejecución completa y articulada del Plan de Bienestar.

En este escenario, resulta jurídicamente pertinente analizar la naturaleza del objeto a contratar. De acuerdo con el alcance definido, la necesidad de la Entidad se concreta en la prestación de servicios de apoyo a la gestión, consistentes en la organización, coordinación y ejecución de actividades de bienestar. Estas actividades se enmarcan en las funciones operativas, logísticas y asistenciales asociadas al adecuado funcionamiento de la Entidad, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. En la medida en que existe una contraprestación directa y se configura la adquisición de servicios necesarios para dicho funcionamiento, la contratación debe regirse por el régimen general establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En el presente caso, la ejecución de actividades de bienestar mediante servicios logísticos constituye, de manera clara, una actividad de apoyo a la gestión.

Así las cosas, la modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se presenta como la alternativa jurídicamente adecuada, siempre que se verifique la idoneidad del contratista y su capacidad para ejecutar el objeto contractual.

En este punto, el análisis de conveniencia evidencia que COMFAMILIAR RISARALDA reúne condiciones objetivas que la hacen altamente idónea para la ejecución del objeto contractual. En primer lugar, se trata de una entidad con amplia trayectoria en la prestación de servicios de bienestar social, con experiencia acreditada en la organización y desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas y sociales, dirigidas a población trabajadora y sus familias. En segundo lugar, cuenta con una infraestructura propia y una red de servicios que incluye escenarios deportivos, centros recreacionales, programas culturales, oferta turística y servicios especializados, lo cual le permite garantizar una ejecución integral y articulada de las actividades requeridas.

Adicionalmente, COMFAMILIAR RISARALDA posee conocimiento del contexto regional y de la población beneficiaria, lo cual facilita la adecuación de las actividades a las necesidades e intereses de los servidores del SENA, optimizando el impacto del Plan de Bienestar. De igual manera, su capacidad operativa y administrativa permite la implementación de soluciones logísticas eficientes, reduciendo riesgos asociados a la ejecución contractual y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Desde la perspectiva de economía y eficiencia del gasto público, la contratación con COMFAMILIAR RISARALDA también resulta conveniente, en la medida en que permite articular los servicios contratados con aquellos que ya ofrece la Caja en virtud de la afiliación, evitando duplicidades, generando economías de escala y optimizando el uso de los recursos disponibles.

La selección de COMFAMILIAR RISARALDA como contratista no obedece a criterios subjetivos ni restrictivos de la competencia, sino a un análisis objetivo de idoneidad, capacidad técnica, experiencia,



cobertura regional, eficiencia operativa y alineación con las necesidades institucionales y el marco legal del subsidio parafiscal.

Beneficios exclusivos de contratar con COMFAMILIAR RISARALDA:

1. Maximización del subsidio en servicios derivado de los aportes parafiscales: Los servidores del SENA Risaralda ya aportan mensualmente a COMFAMILIAR RISARALDA. Contratar con ella permite que esos recursos parafiscales se traduzcan directamente en mejores servicios e infraestructura para los mismos afiliados y sus familias, generando un círculo virtuoso de retorno social sin necesidad de que el Estado duplique la inversión. Un proveedor externo no tiene esta conexión legal ni financiera con los beneficiarios.
2. Economía de escala y reducción de costos por infraestructura instalada: COMFAMILIAR cuenta con escenarios deportivos, centros recreacionales, transporte y personal capacitado en Risaralda. Un proveedor privado o CCF de otra jurisdicción tendría que alquilar, movilizar y contratar personal adicional, incrementando el valor del contrato en un porcentaje significativo que se trasladaría al erario.
3. Sinergia institucional: Permite integrar las actividades del Plan SENA con los programas regulares de la Caja de Compensación Familiar (vacaciones recreativas, torneos interempresariales, caminatas ecológicas, etc.), evitando superposición de esfuerzos y optimizando el uso de recursos públicos, en línea con el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los lineamientos de articulación con CCF del DAFP.
4. Menor riesgo operativo y mayor calidad: Conocimiento del territorio, de la cultura organizacional del SENA Risaralda, de los perfiles de los servidores y sus familias, y de los protocolos de seguridad y bioseguridad para eventos. Un nuevo proveedor requeriría curva de aprendizaje, con riesgos de fallas logísticas o de calidad que afectarían el clima organizacional.
5. Naturaleza no lucrativa y reinversión social: Al ser entidad sin ánimo de lucro, los recursos del contrato se destinan íntegramente a la prestación del servicio y al fortalecimiento de sus programas sociales, a diferencia de un proveedor privado que incluiría margen de utilidad.
6. Cumplimiento de lineamientos institucionales y práctica consolidada en SENA: La contratación directa con la Caja de Compensación familiar del Risaralda es una práctica avalada internamente (Concepto SENA 23418 de 2024) y ejecutada exitosamente en múltiples Regionales del SENA en vigencias 2025 y 2026, lo que demuestra selección objetiva y coherencia institucional.

La contratación con COMFAMILIAR RISARALDA permite, además, que los aportes parafiscales que mensualmente realiza el SENA Regional Risaralda por concepto de subsidio familiar retornen de manera directa a los mismos servidores y sus familias en forma de servicios de bienestar de alta calidad, sin que medie margen de utilidad comercial. Esta característica no es replicable por un proveedor privado ni por una Caja de Compensación de otra jurisdicción, toda vez que solo COMFAMILIAR RISARALDA tiene el mandato legal y la infraestructura instalada en el territorio para prestar estos servicios a los afiliados de la Regional.



Consecuencias de contratar bajo otra modalidad (licitación pública, selección abreviada o con proveedor distinto a la CCF local):

- Incremento del valor del contrato: un proveedor externo tendría que construir o alquilar capacidad instalada, contratar personal y asumir costos de movilización, con margen de utilidad, resultando en mayor desembolso de recursos del SENA sin el mismo impacto social.
- Mayor tiempo de contratación y riesgo de no ejecución oportuna del Plan de Bienestar 2026: una licitación pública implica meses de trámite, poniendo en riesgo el cumplimiento de la obligación legal anual del artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 y afectando el clima organizacional de los servidores.
- Menor impacto en el bienestar de los servidores: la falta de integración con los programas base de la Caja de Compensación Familiar local puede resultar en servicios fragmentados, de menor calidad percibida y con menor sentido de pertenencia institucional.

En virtud de lo expuesto, la modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA constituye la alternativa jurídicamente adecuada, técnicamente idónea, económicamente más eficiente y conveniente para la satisfacción de la necesidad identificada. Permite cumplir con los principios de la contratación estatal (transparencia, economía, eficiencia, eficacia y selección objetiva – arts. 23 y ss. Ley 80 de 1993), maximizar el retorno de los aportes parafiscales de los servidores, evitar duplicidades y garantizar la ejecución oportuna y de calidad del Plan de Bienestar 2026, reduciendo significativamente el riesgo de hallazgos por parte de los órganos de control fiscal.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Risaralda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación y cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.



2. Ejecutar las actividades descritas en la ficha técnica anexa al proceso, de conformidad con las instrucciones, lineamientos, lugares de ejecución, cronograma y demás directrices impartidas por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas y contando con el respectivo aval del supervisor.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.
5. Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha y anexos técnicos para el desarrollo de cada una de las obligaciones.
6. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta en los días, horarios y eventos determinados por el SENA.
7. Proporcionar todos los materiales, logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.
8. Desarrollar el objeto contractual en las mejores condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad; y de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA.
9. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas y contrato del presente proceso.
10. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
11. Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el SENA.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o interventor.
13. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
14. Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma y/o minuto a minuto de cada uno de ellos.
15. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
16. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA.
17. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
18. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
20. Constituir y aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
21. El contratista deberá garantizar que las actividades que se requieran objeto del presente proceso contractual contarán con los profesionales especializados en las diferentes áreas.



22. Contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada evento y la observancia de los protocolos de bioseguridad en todo momento, especialmente en el instante de realizar la entrega de insumos y materiales en los tres lugares dispuestos para ello.
23. Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de eventos o actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor del mismo; y el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:
 - ✓ Participar en las reuniones de preparación de los eventos aportando su experticia para la realización de los mismos.
 - ✓ Realizar la planeación del evento (necesidades, requerimientos, entre otros)
 - ✓ Coordinar la ejecución de los eventos y que cumplan con los requerimientos y necesidades dadas por el área.
 - ✓ Coordinar los diferentes proveedores de los eventos.
 - ✓ Hacer seguimiento a las evidencias de los eventos, evaluaciones y listas de asistencia.
 - ✓ Elaborar el informe de los eventos y remitir al SENA los soportes de los mismos (fotos, evaluación, asistencia, entre otras).
 - ✓ Verificar y coordinar el alistamiento y los ensayos para el desarrollo del evento, y demás logística, medios audiovisuales y tecnológicos que se requieran.
 - ✓ Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual necesarias para la correcta ejecución del mismo.
24. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

1.El contratista deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST **firmado por su REPRESENTANTE LEGAL Y PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** (que actualmente este implementando el SG-SST, **ESTA DEBE PRESENTARSE CON FECHA VIGENTE DEL MES EN CURSO EN EL QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA**) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 1: El certificado se encuentra dentro de los documentos del proceso: “FORMATOS PROPONENTE - GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-sistemadegestionV03.

2.El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

3. El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación



del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

4. El contratista deberá enviar declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que todos los establecimientos de comida (donde se realizara la preparación y expendio de alimentos) cuentan con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

5. El contratista deberá enviar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que la empresa que prestara el servicio de transporte cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

6. El contratista deberá enviar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que todas las actividades y lugares donde se realizaran los eventos cuentan con disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados, servicio de emergencias y personal entrenado y capacitado para prestación de primeros auxilios (brigadistas de emergencias).

7. Certificación emitida por el contratista y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en la presente invitación pública, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

8. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que prestaran el servicio donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor y donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada).

9. Cumplir con características técnicas de operación, higiene y seguridad en la manipulación de alimentos, conforme a las disposiciones legales

10. El contratista responsable de prestar el servicio debe entregar el plan de emergencias, protocolos vigentes y/o procedimientos que se encuentran establecidos para atención de incidentes, accidentes y/o emergencias que se puedan presentar en cualquiera de los eventos y lugares donde se realizaran las actividades. (Aplica para todos los eventos).



11. El contratista deberá garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación, personal que prestará primeros auxilios y elementos para atención de emergencias al personal asistente que se encuentren en las actividades y lugares donde se desarrolla el evento (para dar cumplimiento a este podrá ser por medio video y/o lista de asistencia donde se evidencie esta socialización).

5. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En caso de que, con ocasión de la ejecución contractual, se llegaren a generar aceites de cocina usados — ACU—, el proveedor deberá manejarlos de forma separada, evitar su vertimiento o mezcla con otros residuos, y entregarlos únicamente a gestores de ACU inscritos ante la autoridad ambiental competente, conforme a la Resolución 0316 de 2018, artículos 9 y 13. Para ello, deberá aportar los soportes de almacenamiento separado, contrato o constancia del gestor, y certificados o constancias de recolección, entrega, aprovechamiento o disposición final, según corresponda.

En caso de que, con ocasión de la actividad o evento, se llegaren a generar residuos sólidos, el proveedor deberá aportar previamente el esquema operativo de manejo de residuos, indicando cantidad y ubicación de recipientes, responsable, mecanismo de recolección y entrega final. Dicho esquema deberá ajustarse al código de colores establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019: verde para orgánicos aprovechables, blanco para aprovechables y negro para no aprovechables, conservando los soportes de recolección, aprovechamiento o disposición final.

6. OBLIGACIONES CRITERIOS SIGA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSPI

No aplica. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que cualquier información o dato personal que eventualmente se recolecte durante la ejecución de las actividades sea manejado bajo criterios de confidencialidad y uso adecuado.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

- Garantizar el acceso efectivo y equitativo de los servidores y sus familias a los programas de



bienestar.

- Asegurar la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación de los servicios.
- Optimizar los recursos públicos bajo criterios de eficiencia y economía.
- Dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos del Sistema de Estímulos del SENA y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio municipio de Pereira.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 Ley 80 de 1993, el legislador estableció la regla general de selección del contratista mediante Contratación Directa y determinó los casos en los que el legislador autoriza la Contratación Directa, entre ellos está, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que comprende el contrato de prestación de servicios que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que es procedente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y de acuerdo al literal h) numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar para el presente contrato es la CONTRATACION DIRECTA, procedimiento reglamentado en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo II del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad del proponente para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia relacionada. La presente contratación directa se regirá por las reglas de la contratación estatal, y en lo pertinente por las



disposiciones civiles y comerciales, salvo los aspectos particularmente regulados por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal (h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, que es del caso transcribir:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para la adjudicación total del contrato, se tendrá en cuenta el costo-beneficio para la entidad y para los usuarios del Servicios Nacional de Aprendizaje –SENA-. Los factores determinantes en este tipo de contratación son: la experiencia laboral y/o profesional, la idoneidad técnica y/o profesional y la disponibilidad de brindar la implementación necesaria del objeto del contrato.

La determinación de la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual debe partir del análisis integral de la naturaleza del objeto a contratar, así como de su relación directa con el funcionamiento de la Entidad y las características específicas de la necesidad identificada. En este sentido, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA ha establecido que la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos implica el desarrollo de actividades de carácter operativo, logístico, recreativo, cultural y social, orientadas a fortalecer el bienestar integral de sus servidores públicos y su núcleo familiar, en cumplimiento del marco normativo vigente en materia de gestión del talento humano.

El objeto contractual que se pretende desarrollar se concreta en la prestación de servicios de apoyo a la gestión consistentes en la organización, coordinación y ejecución de dichas actividades, lo cual implica la implementación de capacidades técnicas, operativas y logísticas especializadas que exceden la capacidad instalada de la Entidad para ser ejecutadas de manera directa. Esta circunstancia configura una necesidad clara de acudir a un tercero que, en calidad de contratista, asuma la ejecución de estas actividades bajo condiciones previamente definidas por el SENA, en el marco de una relación contractual que implica obligaciones recíprocas y una contraprestación económica a cargo de la Entidad.

Desde esta perspectiva, el objeto del contrato se enmarca de manera inequívoca dentro de los contratos de prestación de servicios relacionados con el funcionamiento de la Entidad, en la medida en que las actividades a desarrollar no corresponden a funciones misionales en sentido estricto, ni implican el ejercicio de potestades públicas, sino que constituyen actividades operativas, logísticas y asistenciales



necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Plan de Bienestar institucional.

En virtud de lo anterior, el ordenamiento jurídico colombiano ha previsto la modalidad de contratación directa para este tipo de contratos, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de su idoneidad y experiencia en el área específica de que se trate.

En este contexto, la procedencia de la contratación directa no se fundamenta en la inexistencia de otros posibles oferentes en el mercado, sino en la naturaleza misma del servicio requerido y en la necesidad de garantizar que el contratista seleccionado cuente con condiciones particulares de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, infraestructura y conocimiento del contexto institucional, que resultan determinantes para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, la selección se orienta a identificar un operador que reúna dichas condiciones y que permita asegurar el cumplimiento eficiente, oportuno y de calidad de las actividades previstas dentro del Plan de Bienestar.

El análisis efectuado por la Entidad evidencia que la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA cuenta con una trayectoria consolidada en la prestación de servicios de bienestar social, una infraestructura propia y una oferta integral de programas recreativos, culturales, deportivos y sociales, así como una capacidad operativa que le permite articular de manera eficiente los diferentes componentes logísticos requeridos. A ello se suma su conocimiento del entorno regional y de la población beneficiaria, lo cual facilita la implementación de actividades pertinentes y ajustadas a las necesidades de los servidores del SENA.

Adicionalmente, la posibilidad de articular los servicios objeto del contrato con aquellos que la Caja ya ofrece en virtud de la afiliación de los funcionarios de la Entidad permite optimizar el uso de los recursos públicos, evitar duplicidades y generar mayores niveles de eficiencia en la ejecución del Plan de Bienestar, lo cual constituye un criterio relevante desde la perspectiva de economía y racionalidad del gasto.

En este orden de ideas, la modalidad de contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se configura como la alternativa jurídicamente adecuada para el presente proceso, en tanto se ajusta a la naturaleza del objeto contractual, permite la selección de un contratista idóneo y garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el SENA procederá a adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, en los términos de la normativa vigente, previa verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, así como del cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para



la ejecución del objeto contractual.

11. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, el presupuesto establecido para desarrollar las actividades del plan de bienestar, experiencia y la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado a la entidad.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

13. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Entidad sin ánimo de lucro - Asociado. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro - Asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o elementos entregados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más.
X	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del Contrato vigente por el plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el Contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato. Para fijar el valor asegurado se tuvo en cuenta las cuantías del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin



necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

15. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

[Adquisiciones planeadas](#)[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Asignar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Asignar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad con
80141600 80141607 80111800 80111800 02131600 00141700 90151700 00141602 00131601 90101501 80111600	66_1010_151 Prestación de servicios para la gestión integral de las actividades de bienestar dirigidas a los servidores públicos, trabajadores oficina (...)	Junio	Junio	210 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	887.123.917 COP	887.123.917 COP	No	NA	-

[Exportar excel](#)[Export Excel\(CSV\)](#)

[Necesidades adicionales](#)[Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

16.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

16.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado “Certificado de idoneidad y experiencia”, el cual hace parte integral del presente documento.



Con el fin de sustentar la contratación directa del Contrato de Apoyo a la Gestión para la complementación del Plan de Bienestar del SENA Regional Risaralda, se expone a continuación el análisis de la idoneidad jurídica, técnica, operativa, financiera y la experiencia acreditada de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Risaralda (NIT 891.480.000-1), entidad que reúne de manera integral y superlativa los requisitos exigidos para la ejecución del objeto contractual:

16.3. Idoneidad Jurídica

La Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Risaralda es una persona jurídica de derecho privado **sin ánimo de lucro**, constituida conforme a la **Ley 21 de 1982** y normas concordantes del Sistema de Compensación Familiar. Se encuentra debidamente autorizada, registrada y vigilada por la **Superintendencia del Subsidio Familiar**.

Su objeto social comprende de manera principal y directa la prestación de servicios de **bienestar social**, subsidio familiar en dinero y en especie, **recreación, deporte, cultura, turismo social, vivienda de interés social**, atención psicosocial, educación y capacitación dirigidos a los trabajadores afiliados y sus núcleos familiares. Esta naturaleza jurídica la convierte en la entidad **idónea por excelencia** para coadyuvar en la complementación de los planes de bienestar de entidades públicas como el SENA, en desarrollo de los principios de solidaridad, equidad e inclusión social.

La Ley 21 de 1982, en sus artículos 41 y 62, asigna a las cajas de compensación familiar funciones específicas en materia de recreación social, turismo, cultura, capacitación y demás programas de bienestar dirigidos a los trabajadores afiliados y, por extensión y mediante convenio o contrato, a los servidores de entidades públicas y privadas que así lo requieran. El artículo 16 de la Ley 789 de 2002 reitera y desarrolla este mandato. A su vez, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) recoge y armoniza el régimen legal de las cajas de compensación familiar como entidades de seguridad social con un objeto social específicamente orientado a la ejecución de estos programas.

En el ámbito del empleo público, el Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública), en sus disposiciones relativas al Sistema de Estímulos y a los Programas de Bienestar Social del Estado, reconoce la posibilidad de que las entidades públicas ejecuten sus programas de bienestar social a través de operadores especializados, modalidad bajo la cual las cajas de compensación familiar –por su naturaleza, infraestructura y objeto social legal– constituyen la alternativa natural e idónea, en tanto concentran en una sola entidad la oferta integral de recreación, deporte, cultura, turismo social y bienestar que de otra manera exigiría la concurrencia de múltiples proveedores especializados e independientes, con la consecuente pérdida de economía, eficiencia y unidad de gestión.

Es precisamente bajo este marco que entidades públicas de diferente naturaleza y nivel –la Contraloría General de la República, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Consejo Superior de la Judicatura y la Gobernación de Risaralda, entre otras– han contratado de manera directa con Comfamiliar Risaralda la ejecución de sus respectivos planes de bienestar social, constituyendo un precedente administrativo uniforme, reiterado la idoneidad del contratista para la presente contratación.



Entidad contratante	Objeto contractual	Resultado de ejecución	Valor
Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Risaralda (Contrato 061 de 2024)	Organización logística y desarrollo de programas de recreación, cultura, deportes y salud dirigidos al Plan de Bienestar institucional	Ejecutado a cabalidad; liquidado el 10 de febrero de 2025, a paz y salvo por ambas partes, sin saldos pendientes	\$48.190.000
Departamento de Risaralda – Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura (Convenio 3430 de 2024)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del Mercado Cultural, versión 2024 (seis metas: franja académica, rueda de negocios, showcase musical y de danza, temporada teatral, temporada de cine y exposición de artes plásticas)	Cumplimiento del 100% de las seis (6) metas pactadas; acta final firmada sin observaciones el 26 de diciembre de 2024; póliza de cumplimiento vigente y sin afectaciones	\$150.000.000
Departamento de Risaralda – Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura (Convenio 3493 de 2024)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la realización del Concurso Nacional de Villancicos de Santa Rosa de Cabal (Ordenanza 024 de 2002)	Cumplimiento del 100% de las metas; acta final sin observaciones; pólizas de cumplimiento vigentes con la aseguradora SURA	\$100.000.000
DIAN – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira (Contrato 16-008-2024)	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades del Programa de Bienestar 2024	Cumplimiento oportuno y de calidad de la totalidad de las obligaciones, conforme a constancia expresa del Supervisor; liquidado el 15 de mayo de 2025 a paz y salvo, saldo pendiente \$0	\$159.226.759
Consejo Superior de la Judicatura – Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda (Contrato CD-SO-18-2025, Contratación Directa)	Ejecución del Plan de Trabajo de Bienestar Social con enfoque en servidores judiciales y sus familias, competencias de la comunidad judicial y subprograma de reconocimiento y desarrollo personal, Distrito Judicial de Pereira, vigencia 2025	Terminado y liquidado a paz y salvo el 27 de marzo de 2026; sin multas ni sanciones; póliza de cumplimiento y calidad vigente	\$334.976.909,76
Consejo Superior de la Judicatura – Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda (Contrato	Apoyo a la gestión logística y técnica para la implementación del programa de bienestar social, clima laboral y competencias personales –	Terminado y liquidado a paz y salvo el 27 de marzo de 2026; sin multas ni sanciones; póliza de cumplimiento y calidad vigente	\$193.940.320



CD-SO-34-2025, Contratación Directa)	actividad de cierre de gestión– para los servidores judiciales del Distrito de Pereira-Risaralda, 2025		
TOTAL, EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA (2024 – 2026)			\$986.333.988,76

16.4. Idoneidad Técnica y Operativa – Capacidad Instalada

Cuenta con más de sesenta y ocho (68) años de experiencia ininterrumpida constituida en 1957 mediante Resolución 2785 del 10 de octubre de 1957, expedida por el Ministerio de Justicia. Se encuentra facultada para desarrollar las funciones previstas en los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982 y en el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen), lo que le otorga un conocimiento profundo del contexto regional de Risaralda y de las necesidades de bienestar de la población trabajadora y sus familias.

Dispone de infraestructura especializada de alto impacto en el territorio, destacándose:

Parque Consotá – Centro Recreacional, Cultural y de Eventos

El Parque Consotá dispone de:

- Atracciones acuáticas: piscinas para adultos y niños, toboganes y río lento.
- Zona de relajación: sauna, baño turco y jacuzzi, ideal para las actividades de SPA contempladas en el cronograma de noviembre.
- Senderos temáticos: Sendero de Mitos y Leyendas y Sendero de la Memoria Indígena, recurso natural propicio para caminatas ecológicas.
- Granja de Noé, bolera y muro de escalar.
- Auditorios para eventos sociales y empresariales, y escenarios deportivos cubiertos y al aire libre.
- Alojamiento propio: cabañas y hotel, con capacidad para actividades de jornada extendida o pernoctación.
- Oferta gastronómica propia: múltiples restaurantes y cafetería Consotá Café.

Cultura, teatro y programación de eventos institucionales

- Agenda cultural permanente de teatro, música, danza, poesía, artes plásticas, cine y conferencias académicas, con capacidad de adaptación a eventos corporativos cerrados.
- Teatro José Jorge López (Santa Rosa de Cabal) y demás escenarios culturales de la Caja en el departamento.
- Red de diecisiete (17) bibliotecas públicas en los municipios de Risaralda, con servicios de consulta, préstamo, conectividad y formación, y biblioteca digital de acceso gratuito.



Recreación, deporte y bienestar familiar

- Escuelas deportivas formativas (incluida la Escuela de Fútbol, con modalidad masculina y femenina) y talleres artísticos.
- Programas de actividad física: Club de Caminantes, Club de la Salud, ciclopaseos, estimulación motriz y madres gestantes.
- Vacaciones recreativas para niños y niñas entre los 3 y los 15 años.
- Servicios empresariales especializados: juegos interempresariales, torneos internos, actividades recreativas, pausas activas y programa Vía activa.

Gerontología y atención a pre-pensionados

- Programas Expresarte, Compadres y Aprendiendo a Envejecer, orientados a la ocupación del tiempo libre, la actividad física, la recreación, la cultura y el acompañamiento de personas mayores.

Salud, bienestar físico y atención empresarial

- Clínica Comfamiliar (IPS acreditada en alta calidad) y servicios de salud oral, con capacidad para apoyar componentes de bienestar físico y jornadas de prevención.
- Salud empresarial: seguridad y salud en el trabajo, valoraciones, jornadas de vacunación empresarial y consulta médica ocupacional.

Educación, agencia de viajes y cobertura territorial

- Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda y EDUCA Liceo Bilingüe, con oferta de formación técnica, tecnológica, universitaria y de posgrado.
- Agencia de viajes propia, con planes regionales, nacionales e internacionales, útil para la logística de desplazamiento de las actividades programadas.
- Sede móvil de Comfamiliar, que recorre los catorce (14) municipios del departamento de Risaralda, garantizando que ningún servidor del SENA quede excluido de las actividades del Plan de Bienestar por razones de ubicación geográfica.

16.5. Experiencia Acreditada y Pertinencia para el Objeto Contractual

Durante más de seis décadas ha ejecutado de manera satisfactoria programas y contratos de naturaleza análoga con empresas del sector privado y entidades del sector público, orientados al fortalecimiento del bienestar laboral y familiar.

Su experiencia incluye:

- Organización y ejecución de eventos deportivos y recreativos de gran escala (Juegos Interempresariales con más de 43 años de tradición).
- Programación cultural permanente y eventos de integración.
- Programas de atención a grupos vulnerables (niñez, discapacidad, adultos mayores).
- Apoyo a la gestión empresarial (bolsa de empleo, capacitaciones, programas de talento humano).



- Desarrollo de infraestructura y programas de vivienda social.

Esta trayectoria la posiciona como el aliado estratégico idóneo para la **complementación del Plan de Bienestar del SENA**, mediante actividades tales como jornadas recreativas y deportivas, eventos de integración familiar y laboral, promoción de la salud física y mental, actividades culturales y de esparcimiento, y demás acciones que se definan en el objeto del contrato.

16.6. Idoneidad Financiera y de Cumplimiento

Como entidad del sector solidario sin ánimo de lucro, presenta solvencia financiera demostrada mediante sus balances sociales, dictámenes de revisor fiscal y trayectoria de reinversión social de los recursos. Su historial de cumplimiento de obligaciones contractuales, tributarias y laborales es impecable, tal como se acreditará en el Certificado de Idoneidad y Experiencia que se adjunta.

Comfamiliar Risaralda no es una entidad de objeto social restringido a la organización de eventos, sino una corporación de seguridad social con una base de ingresos amplia y diversificada, derivada de los aportes patrimoniales de las empresas afiliadas en el departamento de Risaralda y de la operación directa de unidades de negocio propias en los frentes de recreación y turismo (Parque Consotá), salud (Clínica Comfamiliar IPS, salud oral, vacunación, salud empresarial), educación (Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, EDUCA Liceo Bilingüe, Centro de Idiomas), crédito, vivienda, empleo, cultura (programación artística y red de bibliotecas) y agencia de viajes. Esta diversificación de fuentes de ingreso dota a la Caja de una estructura financiera estable y de flujo de caja recurrente, que excede ampliamente, en términos de escala operativa, la magnitud del contrato objeto del presente análisis.

Conclusión y Justificación de la Contratación Directa:

Desde la perspectiva técnica, financiera y administrativa propia del análisis de conveniencia que exige el régimen de contratación estatal, la selección directa de Comfamiliar Risaralda por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA –Regional Risaralda– se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. Identidad de objeto social: el objeto contractual requerido por el SENA (recreación, cultura, deporte, integración familiar y bienestar) coincide de manera exacta con el objeto social legalmente asignado a las cajas de compensación familiar por los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, lo que excluye la necesidad de acudir a operadores comerciales sin dicha vocación legal específica.
2. Economía y unidad de gestión: la concentración de todas las actividades del Plan de Bienestar 2026 en un único contratista que dispone de infraestructura propia (Parque Consotá, escenarios culturales, red de bibliotecas, equipos de recreación y gerontología) evita la fragmentación del objeto en múltiples contratos menores, con la consecuente reducción de costos de transacción, tiempos de estructuración y riesgos de coordinación interinstitucional.
3. Experiencia específica y reciente verificable: la trayectoria descrita en contratos estructuralmente idénticos con la Contraloría General de la República, la DIAN, el Consejo Superior de la Judicatura y



la Gobernación de Risaralda— constituye evidencia objetiva de idoneidad y de ausencia de riesgo de incumplimiento.

4. Cobertura territorial plena: la sede móvil y la presencia de la Caja en los catorce (14) municipios de Risaralda garantizan que las actividades del Plan de Bienestar puedan ejecutarse para la totalidad de los servidores del SENA Regional Risaralda, con independencia de su lugar de trabajo.
5. Solidez institucional y de gobierno corporativo: la Caja cuenta con representación legal vigente, debidamente certificada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, y con facultad estatutaria de contratación autónoma (700 SMMLV) suficiente para asumir la cuantía del presente proceso sin trámites adicionales que dilaten su ejecución.
6. Eficiencia administrativa para el SENA: la contratación directa con un único operador especializado reduce la carga de supervisión a un solo interlocutor institucional, frente al esquema alternativo de múltiples proveedores independientes por cada línea de actividad (recreación, cultura, deporte, alojamiento, alimentación, gerontología, etc.).

La Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Risaralda es la **única entidad** en el departamento de Risaralda que reúne de manera concurrente:

- La habilitación legal exclusiva para administrar y prestar servicios del Sistema de Compensación Familiar.
- Cobertura territorial plena.
- Infraestructura especializada de primer nivel (Parque Consotá y red de centros integrales).
- Experiencia probada de más de 68 años en la prestación de servicios de bienestar, recreación, deporte y cultura orientados a trabajadores y familias.
- Alineación perfecta con los objetivos del Plan de Bienestar del SENA.

En consecuencia, después del correspondiente estudio de mercado y análisis de capacidades, se concluye que no existe pluralidad de oferentes con idoneidad equivalente en el territorio para la prestación de estos servicios especializados.

La presente contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (en especial literal g) “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, en concordancia con el literal h) para servicios de apoyo a la gestión), el Decreto 1082 de 2015 y los principios constitucionales de eficiencia, economía, calidad y promoción del interés general (artículo 209 de la Constitución Política y artículos 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993).

16.7. Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA, «COMFAMILIAR RISARALDA», constituida mediante el Decreto 118 de 1957, con Personería Jurídica de la Rama Ejecutiva del Poder Público de acuerdo con la



Resolución número 2785 del 10 de octubre de 1957, emanada del Ministerio de Justicia; con persona Jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Institución en la forma prevista en el Código Civil; cumple funciones de Seguridad Social y está sometida al control y vigilancia del Estado, en la forma establecida por la Ley. tiene carácter permanente y su duración es indefinida, su domicilio es la ciudad de Pereira con jurisdicción en el departamento de Risaralda, y podrá crear los establecimientos que la ley no prohíba. Prestar servicios y brindar condiciones de seguridad, estabilidad, promoción y desarrollo, procurando un mayor bienestar de la población beneficiaria y la comunidad más vulnerable; generando valor público por medio del otorgamiento de subsidio en dinero, en especie y en servicios, atendiendo la defensa de la familia, favoreciendo su integridad en condiciones de equidad. En desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, COMFAMILIAR RISARALDA desarrollará las funciones sociales que le asigna la Ley y los presentes estatutos, en especial, las establecidas por el artículo 41 de la Ley 21 de 1.982, adicionado por el artículo 16 de la ley 789 de 2.002, adicionado a su turno, por el artículo 1 de la Ley 920 de 2.004 y las disposiciones que las modifiquen, las adicionen o las sustituyan.

Se entiende incluido dentro de su objeto social, cualquier actividad, facultad, servicio o función que el régimen legal establezca para las Cajas de Compensación Familiar sin que sea necesario modificar en cada caso los Estatutos.

Es viable y favorable económicamente porque se logra una economía de escala, lo que le permite obtener precios altamente competitivos comparados con el mercado de conformidad con el estudio de mercado toda vez que: COMFAMILIAR RISARALDA, es una Caja de Compensación Familiar, Persona Jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Institución en la forma prevista en el Código Civil; cumple funciones de Seguridad Social y está sometida al control y vigilancia del Estado, en la forma establecida por la Ley.

16.8. Estudio de la demanda

Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	19	\$3.163.212.822	12,67%	11	\$5.194.174.514	20,81%	30	\$8.357.387.336	33,48%
9014 - Deportes comerciales	7	\$5.906.887.403	23,66%	3	\$222.074.169	0,89%	10	\$6.128.961.572	24,55%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	5	\$3.278.058.098	13,13%	2	\$95.525.000	0,38%	7	\$3.373.583.098	13,51%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	\$1.800.145.624	7,21%	1	\$1.337.168.892	5,36%	4	\$3.137.314.516	12,57%
8014 - Comercialización y distribución	10	\$1.282.482.738	5,14%	1	\$583.134.630	2,34%	11	\$1.865.617.368	7,47%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4	\$569.221.483	2,28%	1	\$521.010.700	2,09%	5	\$1.090.232.183	4,37%
9015 - Servicios de entretenimiento	7	\$504.784.686	2,02%	3	\$178.716.300	0,72%	10	\$683.500.986	2,74%
8016 - Servicios de administración de empresas				2	\$328.634.744	1,32%	2	\$328.634.744	1,32%
Total	55	\$16.504.792.854	66,11%	24	\$8.460.438.949	33,89%	79	\$24.965.231.803	100,00%

De conformidad con la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la vigencia 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026, se evidencia que las entidades estatales de todos los niveles han suscrito aproximadamente 79 contratos de prestación de servicios. De estos, 55 corresponden a la vigencia 2025 y 2024 al periodo corrido de 2026,



celebrados específicamente con cajas de compensación mediante la modalidad de contratación directa, por un total de \$ 24.965.231.803.

Este volumen contractual refleja la relevancia estratégica que este tipo de contratación tiene dentro del segmento del gasto público. Asimismo, permite dimensionar la magnitud de esta tipología contractual, dado que su ejecución resulta necesaria para dar cumplimiento a las necesidades institucionales de las entidades.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre del Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.930 1990 DEL 30 DE ENERO DE 2026	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - CAJASAI	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO; LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR EN LAS ÁREAS RECREATIVAS; CULTURALES; DEPORTIVAS Y DESARROLLO INTELLECTUAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS Y SU GRUPO FAMILIAR; EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIENESTAR FUNCIONARIOS PARA LA VIGENCIA 2026.	ONCE (11) MESES	\$447.188.532	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.916 1036 DEL 27 DE ENERO DE 2026	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPañAMIENTO EN EL DESARROLLO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL SENA REGIONAL SANTANDER.	ONCE (11) MESES	1.984.747.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.929 4445 DEL 30 DE ENERO DE 2026	COMFENALCO ANTIOQUIA	5_357 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISIONALIDAD DEL SENA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.	ONCE (11) MESES	2.285.446.867	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.929 8549 DEL 30 DE ENERO DE 2026	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE	SEIS (6) MESES	\$ 390.831.552	CONTRATACIÓN DIRECTA

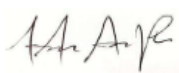


		BIENESTAR DEL SENA REGIONAL CAUCA, ORIENTADAS A LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE CONFRATERNIDAD, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ENTIDAD, ARTICULADOS CON UNA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR			
CO1.PCCNTR.761 0270 DEL 14 DE MARZO DE 2025	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL SENA REGIONAL SANTANDER.	NUEVE (9) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS	\$1.948.569.613	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.768 9656 DEL 31 DE MARZO DE 2025	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS- CAJASAI	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO, LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR EN LAS ÁREAS RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DESARROLLO INTELECTUAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIENESTAR FUNCIONARIOS PARA LA VIGENCIA 2025.	NUEVE (9) MESES	\$ 369.692.275	CONTRATACIÓN DIRECTA

17. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe en Pereira. El 25 de junio de 2026

 Firmado digitalmente
por POSADA LOPERA
HERNANDO ALONSO

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
DIRECTOR (E) REGIONAL RISARALDA

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Anexo técnico

Matriz de riesgo

Elaboró: Sandra Paola Hurtado Jordan- Profesional Gestión Contractual

Revisó: Nilsa González Ríos - Jurídica Despacho Gestión Contractual